

Cobertura “Fondo de Seguro de depósito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/ 62,000 incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

Monto Máximo de Cobertura: S/123,000

Periodo: SETIEMBRE – NOVIEMBRE 2026

Fecha de publicación 05 de setiembre de 2026